# El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19 — Mahón, sábado 28 de Enero 1899. — N.º 5315


SECCION POLITICA

## De la Habana

### El cambio de dominación

Terminada la entrega de que oportunamente recibimos noticias por el cable, el gobernador general norteamericano, Mr. Brooke, recibió en el palacio á las corporaciones y particulares que pasaron á saludarlo. El Ayuntamiento fué la primera corporación que le ofreció sus respetos. El presidente manifestó sus propósitos de marchar de acuerdo con el nuevo gobernador.

Las diferentes facultades de la Universidad hicieron ostentoso alarde de adhesión al nuevo régimen, pero solo en la recepción de los bomberos se oyeron nutridos vivas, dados por éstos á los americanos y al nuevo gobernador. Este, muy satisfecho dió la mano á todos los bomberos que consiguieron entrar en los salones de Palacio.

***

El pueblo de la Habana, dice el corresponsal del «Herald», ha mostrado poco entusiasmo hacia su nueva bandera.

El pueblo y el gobierno de los Estados Unidos no deben hacerse ilusiones. Los cubanos han demostrado que están satisfechos por el término de una lucha de quince años; pero que sólo tienen para los americanos tolerancia, no cariño.

***

Varios empleados han extremado el celo de neófito para adular á su nueva patria. Muchos pretendían el honor de ser los primeros de jurar fidelidad á los yankées. El que ha conseguido ese ansiado honor es Manuel Purí, hasta ahora inspector de policía de muelles, que ha sido nombrado inspector de policía y secretario del coronel Moulton, jefe de policía. Después de él prestaron juramento Manuel Martínez y Domingo Martínez, Inspectores de policía.

Carlos Abalos, administrador de Correos de la Habana, no se conformó según dice el «Herald», con alzar la bandera americana en su oficina. Exigió que se le permitiera izar la española para arriarla luego y sustituirla con la americana.

***

En cambio de la tristeza con que consignamos la anterior noticia, ensánchase el ánimo al reproducir la siguiente:

Llegó al muelle el general Castellanos. En el momento de embarcarse apareció una mujer en el balcón de una de las casas que dan al muelle, llevando en la mano una bandera española, y gritó:

¡Viva España!

El general Castellanos y sus ayudantes se detuvieron, descubriéndose, con los ojos llenos de lágrimas, y dieron tres vivas y se embarcaron en el bote que los condujo al al «Ribot».

***

Los jefes de la nueva administración yankée son los siguientes:

Departamento de Agricultura y Comercio, comandante Kenon; de Justicia, coronel Duddley; de Hacienda, coronel Blas; Obras públicas, coronel Dunwoody; Instrucción pública, capitán Hanns.

Al cabecilla Menocal se le ha ofrecido el cargo de subgobernador de la Habana. Menocal no lo ha rehusado, pero no ha dado aún su contestación definitiva.

### Un manifiesto

El generalísimo insurrecto Máximo Gómez ha dirigido un elocuente manifiesto al pueblo cubano, en el que en síntesis dice que esperará arma al brazo, con el ejército libertador de Cuba, durante un mes á que sea reconocida por la República Norte-Americana la independencia de la isla de Cuba, causa sagrada por la que viene luchando desde hace treinta años; si transcurrido el mes, añade el generalísimo, no se reconoce la personalidad del Gobierno cubano, él con su ejército se retirará á la manigua para continuar luchando hasta vencer ó morir, en demanda de su ideal «Cuba libre».

El Manifiesto del generalísimo ha sido bien acogido por el pueblo cubano.

---

## Los prisioneros españoles
### de Filipinas

V

En nuestro propósito de ilustrar esta cuestión, con todos los datos, noticias y documentos á ella referentes, insertamos á seguida una nueva carta de Aguinaldo; de la cual no ha dicho una sola palabra la prensa madrileña. Dice así:

Al mayor general S. E. Ottis general en jefe de las fuerzas americanas de ocupación en Manila.

Malolas 19 de noviembre de 1898.

General:

Acuso á V. recibo de su atenta carta de fecha 10 del corriente, rogándole dispense la tardanza con que contesto á ella, debido á mis muchas y perentorias ocupaciones.

Tengo en gran estima su buen deseo de interceder por la libertad de los empleados civiles y sacerdotes religiosos españoles; y esté V. seguro de que, si razones bien fundadas no existieran para tenerlos prisioneros, atento, como siempre, á las eyes de humanidad y conforme con los principios que regulan las relaciones de los Estados independientes, no hubiera V. dado lugar para hacer, en pró de aquéllos, la petición que tanto le enaltece.

En mi carta anterior le he expuesto las razones en que me he fundado para considerar prisioneros de guerra á dichos empleados y religiosos. Sin embargo, V. trata de desvirtuar la fuerza de mis argumentos con meras consideraciones, respecto á las que yo ruego á V. encarecidamente tenga á bien oir mi contestación.

Dice V. en su carta que, á tenor de un principio de Derecho, bien establecido, los jefes empleados de un gobierno enemigo, tales como sus agentes diplomáticos y aquellos que prestan servicios de singular importancia, pueden ser considerados prisioneros de guerra, pero que no cree que los meros empleados puedan ser clasificados en dicha categoría, á menos que estén armados ó de algún modo agregados á un ejército hostil, con propósito de prestar ayuda activa. Y ante esta afirmación, venida de persona tan competente, no puedo menos de felicitarme, pues con ella reconoce V., como justificada la principal razón en que me apoyo, al retener como prisioneres de guerra tanto á los empleados civiles como á los sacerdotes religiosos.

Admito aquel principio, fuerza es confesar que se ajusta extrictamente él mi conducta, si se tiene en cuenta, y ello es innegable, que así los empleados civiles, como los párrocos regulares, no solo han coadyuvado de una manera activa á los que combatian contra los revolucionarios filipinos, sino también tomando personalmente las armas para luchar contra ellos.

Ya dije en mi carta anterior que el decreto del general Agustín de fecha 23 de abril último, obligó á tomar las armas no solo á los empleados del Estado y Municipio, sino también á los peninsulares é hijos de éstos, y que en la primera época de la revolución filipina formaban unos y otros cuerpos de voluntrios armados, que hacían la vigilancia en los pueblos, llevaban á cabo detenciones, torturaban á los presos, si no fusilaban á indefensos ciudadanos, ó se unían á los soldados regulares para combatir contra los revolucionarios. Lea V., General, con detenimiento los periódicos de la localidad á partir de la fecha en que estalló la revolución, y verá confirmado lo que acabo de decir. Las páginas de dichos periódicos son pruebas irrecusables de los servicios militares, prestados por los empleados del Gobierno español y de las recompensas recibidas por los mismos en premio de sus servicios. Con estos antecedentes ¿cabe aun argüirme que no pueden ser retenidos como prisioneros de guerra los empleados civiles españoles?

Otro tanto, sino peor, puede decirse de los sacerdotes regulares. Estos, degradado completamente su ministerio, convertidos de siervos del Señor en señores feudales, dueños absolutos de las vidas, haciendas y honores de los filipinos, al amparo del Gobierno español, no desempeñaron, al estallar la revolución, el papel de sacerdotes de la paz, de predicadores de la mansedumbre y caridad cristianas, sino que, profanando su sagrada misión, convirtiéronse en esbirros del Gobierno español, en falsos denunciadores de inocentes ciudadanos.

Increible parece que los que debieron elevar al cielo sus oraciones para que cesaran tanta crueldad é infamia cometidas por los representantes del Gobierno español; los que debieran entregarse al recogimiento y á la mortificación, en desagravio de tanto crimen, fueran precisamente los que más intervinieron en el asunto y los que con insinuaciones interesadas, con informes calumniosos y vengativas delaciones, avivaran más y más el fuego de la jura de muerte y difamación, en que fueron sacrificadas vidas preciosas é inocentes y la honra de muchos ciudadanos.

Mas no la venganza me mueve al tratar á dichos religiosos como prisioneros de guerra. Me ajusto igualmente, respecto á ellos, al principio de Derecho internacional por usted invocado, pues, á parte los abusos cometidos por los mismos, que he referido en mi carta anterior y los hechos que añado en la presente, tiene V. que muchos de dichos sacer-

dotes han tomado las armas contra la revolución; algunos, ejemplo el párroco del pueblo de Lipá, provincia de Batangas, hanse puesto como jefes al frente de los cuerpos de voluntarios; en Manila, durante el sitio de la plaza por mis fuerzas, todos los religiosos constituyeron un cuerpo militar organizado y uniformado, que formó parte del somatén municipal y todos, puede asegurarse, han prestado cooperación directa y efectiva á las fuerzas que peleaban contra los filipinos, bien manteniendo, á sus expensas, huestes armadas, bien acompañándolas en sus expediciones, bien incitándolas á la pelea.

Los conventos han sido las defensas más inexpugnables, en donde los combatientes españoles se parapetaban con el Párroco para atacar sobre seguro á los revolucionarios, y este Gobierno conserva un buen número de fusiles ocupados á los religiosos.

De manera que con relación á ellos, puede aplicarse el mismo principio que V. invoca y procede, en su consecuencia, tratarlos como prisioneros de guerra, máxime si se tiene en cuenta que, dadas las atribuciones civiles que tenían y se tomaban, durante el gobierno español, cabe clasificarlos en la categoría de jefes empleados, ó de los que prestan servicio de singular importancia.

Los principios de derecho internacional sustentados por los más notables publicistas en dicha materia, se han tenido en consideración por mí al tratar como prisioneros á los empleados civiles, sacerdotes religiosos.

Fiore, Martens, Blunschli y otros sostienen que todas las personas que sin formar parte del ejército le sigan para cumplir sus funciones pacíficas, pueden ser detenidas como prisioneros de guerra, excepto solo el personal do Sanidad, con arreglo á la Convención de Ginebra, siempre que no tome parte activa en la guerra. Y el diccionario Enciclopédico Hispano Americano dice: «Cuantos forman parte de las fuerzas enemigas, sea como tropas regulares ó como milicias, cuantos acompañan en las expediciones á los ejércitos, los corresponsales de los periódicos, los proveedores, los funcionarios civiles mismos pueden ser hechos prisioneros.»

Además, la represalia es un derecho admitido por las naciones más cultas, como poder penal ejercido por una de las potencias beligerantes respecto á la otra, cuando ésta viola reglas ó leyes generalmente adoptadas; ó como sanción del derecho de la guerra en el sentido de que las represalias tienden á couseguir que vuelva el enemigo al cumplimiento de sus deberes.

En virtud del derecho de represalias, durante la guerra de la independencia en la América del Norte, el gran Washington, vengando el fusilamiento de un coronel americano, prisionero de los ingleses, ordenó fuera al punto pasado por las armas el coronel inglés Argigil, prisionero de los americanos; y gracias á la intervención de la Reina de Francia, no fué llevada á cabo la órden. En virtud del mismo derecho, los generales alemanes mandaron incendiar y destruir, durante la guerra de 1870, las viviendas en donde los soldados habían sido atacados traidoramente.

Si no hubiera, pues, reglas internacionales que justificarán la retención, como prisioneros de guerra, de los funcionarios civiles y sacerdotes religiosos, podríamos los filipinos, no reconocidos siquiera como beligerantes por las otras naciones, invocar el derecho de represalias para adoptar aquella medida, á fin de obligar al gobierno español á dar la libertad á muchos filipinos, presos políticamente, y á no seguir su proceder bárbaro é inhumano, torturando y fusilando á los que son amantes de la libertad é independencia de su país.

He aquí la razón de porqué en mi carta anterior decía que las leyes internacionales tienen que enmudecer ante la causa justa de un pueblo de millones de almas, porque esta causa es la de la humanidad, de la civilización y del progreso.

Lejos de mi ánimo al hacer esta afirmación, significar á V. que al retener como prisioneros á las personas, por cuya libertad se interesa, prescindo de las leyes internacionales y sólo atendiendo á las exigencias de mi pueblo, pues bien he demostrado que al tomar aquella determinación me he guiado precisamente por esas leyes; ni menos que éstas se hallan en pugna con el bien de un pueblo. He querido sólo decir que, en muchos casos, los principios de Derecho internacional, generalmente observados por las naciones cultas, tienen que ceder ante circunstancias del momento, ante el interés de un pueblo que reclama la violación de esas leyes. Así sólo se comprende que los pueblos más civilizados reconozcan el derecho de represalia.

Así también, General, al decir á V. que el pueblo filipino quiere retener á los funcionarios civiles para conseguir la libertad de los presos y deportados filipinos, y á los sacerdotes religiosos para conseguir del Vaticano el reconocimiento de los derechos seculares del clero filipino, no he querido atribuir á dichas razones la medida adoptada, cuando otras muy fundadas justifican mi conducta. He querido solo indicar el momento oportuno, en que, no obstante los motivos antes expuestos, se podia conceder la libertad de aquellos prisioneros, sin desagrado para el pueblo.

Yo quisiera ver llegada cuanto antes esa ocasión, para demostrar á V. mi más viva simpatía por sus deseos, que hoy me impiden satisfacer motivos bien atendibles.

El pueblo filipino, no aspira á la vida de la libertad ni de la independencia, siquiera hasta ahora no ha merecido de las naciones civilizadas, ni de la misma América del Norte, el reconocimiento de sus derechos, en la guerra contra España, tiene la vanagloria de haber cumplido con los reglas que está llamada á observar una potencia beligerante, sin que otro tanto pueda decirse de la contraria. Yo no dudo, General, de que dados sus nobles impulsos, su ilustrado criterio y sus simpatías hacia mi pueblo, sabrá interpretar los sentimientos de este ante su Gobierno y el mundo civilizado, y justificará mi conducta al retener como prisioneros de guerra á los funcionarios civiles y sacerdotes religiosos.

Termino la carta rogándole perdone la molestia que le habrá de causar su lectura, y reiterándome su más respetuoso servidor.

EMILIO AGUINALDO.

*(La Publicidad).*

---

# Asilo para sacerdotes

No hay uno siquiera de la exclusiva propiedad del clero en que pueda albergarse el cura pobre que se inutiliza, asegurándosele una comida modesta, una cama en que descansar y una silla en que sentarse.

Voy á indicar uno de los medios que se me han ocurrido para allegar recursos con tal objeto.

Los obispos disfrutan sueldos que no necesitan. En el núm. 15 de VIDA NUEVA demostré que con 7.500 pesetas anuales podía vivir decentemente cada uno.

Los 57 que tenemos (muchísimos para un país agonizante) gastarían así al año 427.500 pesetas, dejando para la construcción, menaje y ropas de un gran Asilo 1.809.500 pesetas, como se demuestra en el siguiente estado:

**Cobran los 57 prelados**

| | PESETAS. |
|---|---|
| Arzobispo de Toledo. . . | 40.000 |
| Idem de Sevilla y Valencia, á 37.500. | 75.000 |
| Idem de Granada y Santiago, á 35.000. . . . . . | 70.000 |
| Idem de Burgos, Tarragona, Valladolid y Zaragoza, á 32.500. . . . . | 130.000 |
| Obispos de Madrid y Barcelona, á 27.500. . . . . | 55.000 |
| Idem de Cádiz, Cartagena, Córdoba y Málaga á 25.000. | 100.000 |
| Idem de Almería, Avila, Badajóz, Canarias, Cuenca, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Mallorca, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel y Zamora, á 22.500. | 472.000 |
| Los restantes que son 21, á 20.000. . . . | 420.000 |
| Los que además sean cardenales (cuatro) disfrutan 5.000 pesetas anuales. | 20.000 |
| Por cada visita á la diócesis, 5.000 pesetas cada obispo (son 57). | 285.000 |
| Por la misa, por el tanto por ciento de la administración de cruzada, por derechos de dispensas, secretaría, administración de capellanías, y obras pías, etc. etc., se le puede poner á cada uno, por lo corto, 10.000 pesetas anuales. . . . | 570.000 |
| Total. . | 2.237.000 |
| Deberían vivir con. . | 427.500 |
| Quedaban para el Asilo. | 1.809.500 |

cantidad que en tres años ascendería á 5.428.500, y con la que sobraría para construir y dotar de todo lo necesario un edificio donde pudieran cómodamente acabar sus días todos los curas pobres é impedidos de España.

Réstame indicar la manera de asegurar la vida del Asilo; bastaría con que durante otros tres años diesen los obispos una cantidad igual, de la que podría sacarse una gran renta. Uniendo á ella los donativos de las almas piadosas, vivirían los curas como unos príncipes.

¿No quieren los obispos sacrificarse por los clérigos inutilizados y desvalidos? ¿Habla más fuerte en ellos la voz de la codicia que la de la caridad? Pues allá va otro medio de llegar al fin indicado por diferente camino.

El misterioso «Fondo de reserva» se basta para construir un soberbio Asilo en cada Diócesis. Y que éstas no son cuentas galanas, van á decírnoslo los números.

Al crearse la diócesis de Madrid, calculóse que tenía el fondo de la de Toledo 4.500.000 pesetas; suponiendo que cada uno de las de España sólo hubiera tenido la cuarta parte, resultaría que cuentan hoy entre todas, de «ochenta á cien millones de pesetas» próximamente. ¿Y en que pudieran emplearse mejor esos millones, cuya inversión da tanto que decir, que en asegurar pan, abrigo y albergue á los infelices sacerdotes que se inutilizan con la cura de almas?

Si pensaran en esto los obispos con el criterio del evangelista: «no queráis atesorar para vosotros tesoros en la tierra», además de hacer una obra verdaderamente caritativa, asestarían un golpe terrible á la impiedad, privándola del arma que con más frecuencia y regocijo esgrime: la codicia de los ocispos.

JOSÉ NAKENS.

*(Vida Nueva.)*

---

## SECCION DE NOTICIAS

De «La Ultima Hora» de Palma, copiamos las siguientes noticias:

### La compañía del Circo

Según noticias, la compañía de los Sres. Merci, Pinetti y Wigo que trabaja en el Teatro Circo han arrendado el Teatro Principal de Mahón para actuar en el mismo, después que haya terminado la contrata la compañía dramática que actua en aquel teatro.

### Muro y Azcárate

Son los encargados de redactar el manifiesto republicano en el que se ocuparán de la situación del país y puntualizada los remedios que, á juicio de los republicanos debieran emplearse.

En ese documento persistirán en rechazar los rumores que han circulado acerca de la aproximación á la Monarquía de algunos elementos republicanos.

### Weyler, silvelista

Los fusionistas cartilleros tienen vivo interés en desprestigiar al General, nuestro paisano don Valeriano Weyler y por este mismo motivo no reparan, en atacar su formalidad atribuyéndole actos que el general está muy lejos de realizar.

Tiempo atrás el telégrafo comunicó la noticia que el indicado general estaba en perfecta inteligencia con el señor Sagasta.

Dicha noticia tuvo que ser desmentida aún cuando no había necesidad de ello para todas aquellas personas á quienes no se les ha olvidado la inicua campaña tramada por los fusionistas cuando Weyler estaba de General en jefe en Cuba.

Ultimamente; hace muy pocos días el telégrafo nos comunicó otra noticia no menos estupenda como la de que el señor Weyler había escrito una carta al jesuita de hábito corto señor Silvela, abhiriéndose á la política dr éste.

Dicha noticia también ha sido negada, pues en la última reunión tenida en el Centro Weylerista, el Sr. Moragues leyó un telegrama del Marqués de Tenerife, negando rotundamente escribiera carta alguna al señor Silvela y otras noticias absurdar, lo que consignamos gustosamente.

Por último: estamos verdaderamente convencidos que el Sr. Weyler jamás podrá olvidar la traición que le hicieron los fusionistas y por lo

tanto, sería querer caer en el mayor ridículo que la víctima se concertara con el verdugo.

# MAHÓN

Leemos en «La Aurora» del 15, que en la reunión celebrada el día 8 del actual por la Asociación Clavé, después de la aprobación de cuentas y de hacer el Sr. Presidente la correspondiente reseña del estado actual de dicha Asociación, se dió cuenta de una proposición de la Directiva para la expedición de este año; el Sr. Benages propuso que esta debe dirijirse á Narbona y Besiéres, pues además de resultar económica y visitar la vecina República empleando tan solo cuatro días, para que sirva de ensayo á la expedición proyectada á París el año 1900 con motivo de la Exposición Universal que los franceses están preparando.

Así se acordó por unanimidad.

En el casino El Consey se pondrá en escena mañana domingo á las 3 de la tarde las zarzuelas en un acto,

CHATEAU MARGEAUX
LOS BATURROS
y VIENTO EN POPA

Por la noche á las 8 y media, la en dos actos,

EL HÚSAR y VIENTO EN POPA

El lunes á beneficio del señor Riudavets.

LOS SOBRINOS
DEL CAPITAN GRANT

Dícesenos que en la función que ha de tener lugar en nuestro Teatro Principal el día 9 de Febrero próximo á beneficio de los establecimientos municipales de Beneficencia, además de la compañía de los señores Núñez y González que actúa en el mismo, tomará parte la cómico-lírica del Consey, interpretando la bonita producción de los Sres. Echegaray y Caballero, titulada, «La Viejecita.»

Promete estar animadísimo el baile de máscaras que ha de tener lugar en la noche de mañana en el casino El Isleño, en el cual «La Estudiantina Mahonesa» coreará algunos bailables.

* * *

Otro tanto es de esperar en el que celebrará el orfeón «El Progrés» en el local de la calle de la Concepción, pues además de la acostumbrada pantomima, se interpretarán algunas piezas corales de escogido mérito.

Aprovechad pues la ocasión jóvenes danzantes, que el Carnaval está en su período álgido.

Llamamos la atención de los fabricantes de calzado sobre el siguiente importantísimo despacho:

### Aranceles en Puerto Rico

París 24, 11 m.

Desde primeros del próximo mes de febrero regirán en Puerto Rico los aranceles de aduanas vigentes en Cuba, con la rebaja del diez por ciento.

Mañana á las once de la misma se reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Completamente animado promete estar esta noche el salón del casino Unión Republicana donde la compañía del Principal representará el magnífico drama de Feliu y Codina, «Miel de la Alcarria» y el divertido juguete cómico «Los pantalones».

Para función selecta y escogida la que se dá mañana en el Principal á beneficio del aplaudido actor D. Antonio Perez.

Forman el programa el precioso drama de Guimerá titulado «El Padre Juanico», obra de extraordinario mérito y el lindísimo juguete de Estremera «La cáscara amarga».

Deseamos al beneficiado un lleno completo y provechoso.

Muchas son las personas que se disponen favorecer con su presencia el beneficio de la Sra. Conserga y taquillera del Teatro Principal cuya función tendrá lugar el próximo martes compuesta de escogidas obras.

Creemes que los servicios que de tan antiguo viene prestando D.ª María Juñy han de entrar en la consideración del público para hacer que el martes se vea el Teatro lleno de bote en bote.

El miércoles próximo por la noche se propone dar la sociedad coral titulada el Orfeón «El Progrés» un lucido baile de máscaras en el Teatro Principal habiendo acordado entregar á la Beneficencia Domiciliaria de ésta Ciudad y á favor de los pobres que esta socorre la mitad del producto líquido de los beneficios que se obtengan.

Este acuerdo enaltece á los miembros que componen el expresado orfeón, pues demuestra los sentimientos caritativos de que se hallan poseidos.

### En El Consey

Con motivo de celebrarse la función á beneficio del director de la Compañía cómico lírica del Consey, D. Tomás Quero, vióse anoche aquel salón-teatro con un lleno de todas las localidades. Las obras puestas en escena ó sean, «La Vuelta del Vivero», «Viento en popa,» y «La Czarina», obtuvieron regular interpretación, mereciendo ser aplaudidos algunos números, que tuvieron que repetirse; en todas ellas se distinguió el beneficiado, el cual fué saludado con un aplauso general al presentarse en escena á la primera de dichas obras.

En uno de los intermedios de la última, fuéronle entregados en el palco escénico varios regalos de sus amigos y admiradores, entre los que recordamos: un par de gemelos y tres botones oro con esmaltes, encerrado en rico estuche forrado de *peluch* carmesí; un alfiler del mismo metal, también esmaltado y con idéntico estuche; un bolsillo de plata; una cartera piel rusia; una purera; una cigarrera; otro juego botonadura esmaltada; una docena pañuelos bolsillo, clase inglesa; un precioso ramillete de pastelería con sus iniciales de gran tamaño; cuatro billetes de Banco de 25 pesetas cada uno; una corbata y otros.

Felicitamos al Sr. Quero por las pruebas de deferencia de que fué objeto anoche con motivo de su beneficio, que á la par que son signos fehacientes de los merecimientos contraidos por el artista, enaltecen á este y le incitan á perseverar en su carrera para lograr nuevos lauros en lo sucesivo.

Según tenemos dicho, esta noche habrá *glosat* en el vecino pueblo de San Luis en casa del mahonés Rafael Mancas, calle Mayor núm. 12.

* * *

También lo habrá mañana por la tarde en el Casino Liberal del caserío de Llumesanas y se repetirá por la noche si el tiempo es bueno.

* * *

### Orfeón «El Progrés»

Participo á los señores socios protectores que habiendo acordado celebrar un Baile de Máscaras, único en el Teatro Principal de esta Ciudad el día 1.° de Febrero próximo, la suscripción y condiciones se hallan de manifiesto en la Consergería (Castillo 62).

Nota.—La suscripción quedará definitivamente cerrada el día 31 del corriente á las nueve de la noche para proceder á los correspondientes sorteos.—El Presidente, Lorenzo Miguel Prieto.

Mahón 28 Enero, 1899. 3

* * *

### Subasta

El domingo día cinco de Febrero próximo se venderá en pública subasta, á voluntad de su dueño, una viña, situada en el distrito de San Luis y puesto conocido por «Es Barranch», de siete mil quinientas cepas y árboles frutales, perteneciente á Lorenzo Orfila y Orfila.

Dicha subasta se efectuará en el despacho del Abogado D. Juan Orfila, Plaza de la Constitución n.° 14 á las 12 del día referido.

# Noticias Militares

El ministro de la Guerra de Francia ha dirigido días pasados una circular á los comandantes de cuerpo de ejército, determinando las condiciones y forma como deben ser ejercitadas en el servicio de las bocas de fuego las tropas de infantería, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de servicio interior.

Deben recibir dicha instrucción, las de infantería que guarnezcan plazas ó puestos fortificados, estén ó no asignadas para su defensa en caso de guerra, con objeto de que en cualquier ocasión puedan utilizar el material de artillería que allí exista; pero si en la plaza hubiese también tropas de artillería, la instrucción que ha de darse á los infantes se limitará únicamente á las operaciones propias para cargar los cañones, traslación del material y todas aquellas otras que son peculiares á los destacamentos auxiliares.

En el caso de no haber artilleros, se pondrá á la infantería en condiciones de servir y disparar las piezas, designando de un modo permanente dos hombres para cada una. Los oficiales han de tener los conocimientos necesarios para la práctica del tiro y su corrección, y todo se hará sin cambios del personal ni del material, ajustándose á los recursos locales.

El comandante del fuerte recibirá una nota confidencial indicando el objeto para el que la obra ha sido construida, su papel en caso de defensa, la posibilidad de un ataque por sorpresa y las determinaciones que ha de tomar en cuantas eventualidades puedan ocurrir.

* * *

Mañana saldrán para Gerona, Lérida, Castellón y Palma, las partidas receptoras de los reclutas de aquellas zonas, destinados al regimiento infantería regional de Baleares n.° 2.

Las mandan, respectivamente, los tenientes del mencionado cuerpo don Antonio Berdié, D. Rafael Cerdán, D. Antonio Romero y D. Juan Aguiló, y se compone cada una de un sargento, un cabo, un corneta y dos soldados.

# Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 27, 4'30 t.

Mr. Mac-Kinley ha ordenado terminantemente al general Ottis que evite la rotura de hostilidades con los filipinos.

Los tagalos conservan sus posiciones fortificándolas convenientemente.

En América se acrecienta el movimiento en favor de la independencia de las Filipinas.

Una formidable epidemia diezma las tropas yankees que se encuentran en aquel archipiélago.

Madrid 28, 3 mda.

Corre con gran insistencia el rumor de que el Supremo Consejo de guerra ha acordado una importante y reservadísima determinación con respecto al general Montojo, almirante de la escuadra derrotada de Filipinas.

Los republicanos han aplazado la publicación de su manifiesto.

Se ha desmentido que el Gobierno de los Estados Unidos haya expulsado de la república á la junta filipina que negocia la independencia.

Madrid 28, 11 m.

Cae una gran nevada en Madrid.

El Gobierno llevará á las Cortes un bill de indemnidad.

El Sr. García Alix llevarà en el Congreso la discusión de las recompensas otorgadas en la campaña de Filipinas.

Madrid 28, 11'30 m.

Aguinaldo quiere atacar á los yankees antes que reciban nuevos refuerzos.

Dícese que ayer se reunieron varios generales de Marina, ignorándose con que objeto.

* *

### Cotización Oficial

Madrid 27 Enero, 4'00 t.

| | |
|---|---|
| 4 % interior . . . | 57'50 |
| — exterior . . . | 65'60 |
| Amortizable . . . | 67'40 |
| Cubas 1886. . . | 54'10 |
| —1890 . . . | 46'15 |
| Banco España . . | 399'00 |
| Tabacalera. . . | 229'50 |
| París á la vista | 30'60 á 30'40 |
| Lóndres id. | 00'00 á 00'00 |
| Aduanas. . . . | 00'00 |
| Filipinas. . . . . | 00'00 |

# Espectáculos

## Casino Unión Republicana

GRAN FUNCIÓN

para hoy sábado 28 de Enero 1899.

COMPAÑÍA DEL PRINCIPAL

El aplaudido y renombrado drama en tres actos de D. José Feliu y Codina, titulado:

**Miel de la Alcarria**

terminando la velada con un graciosísimo fin de fiesta.

A las 8 y media.




## Gran Función

para mañana

*Beneficio del primer actor de carácter*

D. ANTONIO PEREZ

*dedicado al Sr. Alcalde Presidente, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.*

PROGRAMA

1.° Sinfonía por el quinteto Villalonga.

2.° El notable y aplaudido drama de Guimerá,

**EL PADRE JUANICO**

3.° El gracioso juguete del Sr. Estremera,

**LA CASCARA AMARGA**

Nota: El martes tendrá lugar el beneficio de la Sra. Conserja y Taquillera D. María Juni que le concede la Empresa agradecida á sus buenos y leales servicios.

## La Aurora Boreal

### Gran Baile de Máscaras

en el Teatro Principal

*Para el día 4 de Febrero de 1899 empezando á las 9 de la noche.*

*En la conserjería de dicho teatro queda abierta la suscripción para el sorteo general de palcos. A toda persona que se suscriba se le entregará en el acto una entrada personal.*

*El sorteo se verificará el día 3 á la 1 de la tarde en el citado teatro.*

*A todos los señores suscriptores que no les toque palco se les entregará otra entrada con lo cual quedarán reintegrados del valor de la suscripción.*

*Precio de suscripción. Ptas. 1'00*

*Entrada personal, 0'50.*

*Las señoras tendrán entrada gratis.*

*La comisión se reserva 8 palcos de platea y el derecho de no admitir á las personas que no sean de su agrado.*

*¡A divertirse que el carnaval toca á su fin!*

La Comisión.

## SECCIÓN OFICIAL

**D. Francisco Buisen y Barleta,**

*Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.*

Por el presente y segundo edicto se llama y emplaza á D. Francisco Vilalta y Cardona, de veinte y ocho años de edad, soltero, natural de esta ciudad y ausente de la misma en ignorado paradero hace unos ocho años, y á las personas que se crean con mejor derecho que su hermano D. Pío Vilalta y Cardona á la administración de sus bienes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y expediente que se instruye al efecto, dentro del término de dos meses contadero desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos.

Dado en Mahón á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—D. Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés, Esno. Hdo.

## 1899

### Hoja del Calendario para mañana

**Enero 29 Domingo**

Santos Francisco de Sales ob. y fr. y Valero.

Sale el sol á las 6'52.—Pónese á las 4'54.

Luna: Sale 7'1 N.—Pónese 8'35 M.

## Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

**Buques despachados**

Día 24

Para Alcudia y Barcelona, vapor correo «Menorquín», cap. D. T. Ginart, con 23 trips., efectos y balija.

## Subasta voluntaria

El día 31 de Enero actual, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta y á voluntad de sus dueños, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, las fincas siguientes:

Una casa situada en Mahón, calle Nueva n.° 37.

Otra id. id. n.° 21.

Otra id. Santo Cristo n.° 5 y 7.

Otra id. S. Roque n.° 13.

Otra id. S. Jorge n.° 11.

En poder de dicho notario obran los títulos de propiedad y las condiciones de la subasta.

## Para vender

Dos casas calle del Cos de Gracia núms. 100 y 102.

Informarán, Esplanada número 49. 3

En la calle de San Bartolomé, 24, hay varias herramientas de carpintero para vender.



*Imprenta de Bernardo Fábregues.*